



Radicado: 11001031500020210368800
Demandante: Esifredo Caicedo Caicedo

**CONSEJO DE ESTADO
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SECCIÓN CUARTA**

CONSEJERO PONENTE: JULIO ROBERTO PIZA RODRÍGUEZ

Bogotá, 18 de junio de 2021

Referencia: Acción de tutela
Radicación: 11001031500020210368800
Demandante: Esifredo Caicedo Caicedo
Demandado: Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda - Subsección B

Auto admisorio

Por reunir los requisitos legales, el despacho dispone:

1. Admitir la demanda presentada, mediante apoderado judicial, por Esifredo Caicedo Caicedo contra el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda - Subsección B.
2. En calidad de parte demandada, notificar a los magistrados del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda Subsección B.

El despacho estima que no es necesario vincular al Juzgado Veintidós Administrativo de Bogotá, que dictó la providencia de primera instancia en el proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 11001333502220190018901, pues en la solicitud de amparo únicamente se cuestiona la actuación del tribunal. Tampoco se advierte que al juzgado le asista interés directo ni indirecto en el resultado de la acción de tutela de la referencia, toda vez que la decisión que se dicte en este asunto no le afectaría.

3. En calidad de tercero, notificar al Ministro de Defensa, que intervino en calidad de demandado en el proceso ordinario.
4. El expediente digital queda a disposición de la parte demandada y del tercero, por el término de 3 días, para que ejerzan los derechos que pretendan hacer valer.
5. Tener como pruebas, con el valor que les asigna la ley, los documentos aportados con la demanda.
6. Requerir al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda - Subsección B, para que, en el término de 3 días, remita copia digital del proceso de nulidad y restablecimiento del derecho 11001333502220190018901, demandante: Esifredo Caicedo Caicedo.
7. Reconocer a la abogada Carmen Ligia Gómez López como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido.
8. Las comunicaciones, oficios, memoriales, escritos, pruebas documentales y demás que se presenten en este trámite judicial, se recibirán en la siguiente cuenta de correo electrónico del Consejo de Estado: secgeneral@consejodeestado.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,

(Firmado electrónicamente)
Julio Roberto Piza Rodríguez